

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Lunes 17 de Noviembre

Núm. 131

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	2918
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Subvenciones a Asociaciones del tercer sector 2014/15.....	2918
Notificación personal a los interesados	2923
ADRADAS	
Presupuesto 2014	2924
ÁGREDA	
Precio público servicio de enseñanza Escuela de Música	2924
CASAREJOS	
Vacante juez de paz sustituto	2925
COVALEDA	
Percepción de retribuciones	2925
DEZA	
Modificación de créditos nº 1/2014	2925
FUENTEARMEGIL	
Obras de demolición y desescombro	2926
GOLMAYO	
Licencia ambiental	2927
MOMBLONA	
Presupuesto 2015	2927
Padrón agua potable	2928
POZALMURO	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	2928
Modificación presupuestaria nº 2/2014.....	2929
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Expediente liquidación canon Ecomuseo Molino de los Ojos.....	2929
Expediente actualización canon Ecomuseo Molino de los Ojos	2930
Licencia urbanística	2930
TAJAHUERCE	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	2931
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto 2015	2931
Padrón agua 2014 y basura 2015	2932
VILLASAYAS	
Padrón agua de Villasayas y basuras de Fuentegelmes	2932
VINUESA	
Delegación de funciones.....	2932

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

Nº Exped.	Nombre y Apellidos	Norma y Artículo infringido
SO-300/2014	MUSA KANDEH	L.O. 1/1992-25.1 P. Seguridad Ciudadana
SO-304/2014	CONSTANTIN CHITARIU	L.O. 1/1992 - 26.i) P. Seguridad Ciudadana
SO-307/2014	MARIUS SURU	L.O. 1/1992 - 26.i) P. Seguridad Ciudadana
SO-310/2014	MANUEL ZARACAIN PAUL	L.O. 1/1992-25.1 P. Seguridad Ciudadana
SO-313/2014	ALBERTO CAMPOS LARA	L.O. 1/1992-25.1 P. Seguridad Ciudadana
SO-331/2014	PALOMA AGUILERA SÁNCHEZ	L.O. 1/1992-25.1 P. Seguridad Ciudadana

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 6 de noviembre de 2014.– El Secretario, Efrén Martínez García.

2574

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

CONVOCATORIA de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2014/2015.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

A efectos de esta convocatoria se entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.



Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización, desde octubre de 2014 a septiembre de 2015 (ambos incluidos), de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, radicadas en Soria capital. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos en riesgo de exclusión, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2014 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2015. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2015).

Segunda. Beneficiarios y acciones financiadas.

1. Beneficiarios.

2. Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria, que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y participen activamente, en las acciones organizadas por los diferentes consejos municipales.

3. Para ser beneficiarias de estas subvenciones se deberán realizar acciones destinadas a favorecer a los siguientes colectivos:

- Discapacidad
- Sociosanitarios
- Mujer
- Inmigración e inclusión social
- Infancia
- Mayores

2. Acciones financiadas.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones:

Desarrollo de actividades sociales destinadas a los colectivos anteriores, que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera, y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

1. La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 14 01 232 48901 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2014 por un importe máximo de 19.600 €.

2. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.



3. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total de la actividad.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.
- Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento.
- Organizaciones cuyas actividades no sean de carácter social.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

1. Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:

- a) Memoria explicativa de la acción, según anexo II.
- b) Declaración en la que conste si ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas, sean para el desarrollo de ésta u otras acciones, según anexo III.

2. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. Procedimiento de instrucción

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

2. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.



3. El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Criterios de valoración

1. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Total valoración máxima: 40 puntos

Aquellos programas que no alcancen como mínimo el 50% de los puntos, no serán subvencionados.

a) Los programas que integren al colectivo, sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven. De 0 a 5 puntos.

b) Programas que, habiendo sido subvencionados con anterioridad, hayan obtenido una evaluación de resultados satisfactoria, que se acompañará con la propuesta que presenten. De 0 a 5 puntos.

c) La incidencia social de las acciones propuestas y el ámbito de actuación de las mismas. La valoración será de 0 a 5 puntos.

d) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.

e) La participación activa en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales del que formen parte. La valoración será de 0 a 5 puntos.

f) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización. La valoración será de 0 a 5 puntos.

g) Programas de innovación: Se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes. La valoración será de 0 a 5 puntos.

h) Fomento de la integración para colectivos con mayor dificultad: Se valorará que la plantilla de la organización cuente con mujeres pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, con discapacidad o bien otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo. La valoración será de 0 a 5 puntos.

2. Criterios de prioridad en la valoración: Tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.

b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.

c) La trayectoria y experiencia de la Organización del Tercer Sector solicitante y de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.

d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.

e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.



f) Aquéllos que vengan determinados en los planes regionales.

g) Los que complementen un apoyo específico a los desarrollados por el Ayuntamiento de Soria.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- Personal fijo de la organización no adscrito a una acción específica.
- Material inventariable ni fungible.
- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales...programas de formación...)
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a los interesados

No se notificará de forma expresa a los interesados, al amparo del art. 59.6.b) de la Ley 30/92.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local con las concesiones y denegaciones se colgará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Acción social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento y en la Pag. Web.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Undécima. Plazo y forma de justificación

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2015 y deberá ser presentada en el Registro municipal.



2. El expediente de justificación de la subvención constará de:
- a) Certificado del Secretario de la Asociación que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
 - b) Memoria de la actividad subvencionada.
 - c) Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
 - d) Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada).
 - e) Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere).
 - f) Memoria fotográfica (en CD).

Duodécima. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimotercera. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimocuarta. Aceptación de las bases y protección de datos.

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Soria, octubre de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2575

URBANISMO

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación al interesado que a continuación se describe: Promociones Bel-Soria, S.L, relativo al acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2014, sobre incoación de expediente de caducidad de la licencia de obras para la construcción de 25 viviendas, 2 estudios, 27 trasteros y 34 aparcamientos en la C/ San Agustín 7 y 9 y C/ Costanilla del Matadero, 3, promovido por Belsoria, S.L., y suscrito



por el técnico D. Felipe Ceña Jodra; concediéndose el plazo de 10 días para alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que se estime pertinentes; lo que se publica a los efectos previstos en el art. 107 y siguiente de la referida Ley.

Soria, 3 de noviembre de 2014.– El Concejal, Luis Rey de las Heras.

2576

ADRADAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014.

Aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento para 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....139.500,00	Gastos de personal25.281,80
Tasas y otros ingresos.....15.393,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...97.740,00
Transferencias corrientes.....10.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....17.620,00	Inversiones reales64.742,74
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS187.764,54
Transferencias de capital4.751,00	
TOTAL INGRESOS187.764,54	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Interino.

1.1.- Secretaria-Interventora, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.

b) *Personal laboral temporal:*

Peón de usos múltiples, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Adradas, 6 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Purificación Rodríguez López. 2580

ÁGREDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, en virtud de las delegaciones efectuadas por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de junio de 2011, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenación del precio público siguiente:

1. Precio Público por la prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela de Música.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2587

CASAREJOS

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Casarejos, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos legales exigidos, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Casarejos, 4 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 2589

COVALEDA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para general conocimiento e información, el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2014, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

- Establecer que la relación de cargos en este Ayuntamiento de Covaleda, durante la presente legislatura, será el de Alcaldía en régimen de dedicación parcial y, con derecho a retribución.
- Establecer que el régimen de dedicación mínima necesario para la percepción de retribuciones, sea una dedicación parcial al 50%.
- Establecer el sueldo de Alcaldía en 1.090,00 €, a lo que será necesario añadir las cuotas sociales, fiscales, así como la cuota empresarial correspondientes, en concepto de su dedicación parcial.

Covaleda, 5 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz. 2591

DEZA

En cumplimiento del Art. 169.1, por remisión del Art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2014, sobre modificación de créditos nº 1/2014, en su modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería y con cargo a nuevos ingresos, que hace público resumido en capítulos.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1.11.110	Personal Eventual	3.160	6.251,18
1.16.160	Seguridad Social	19.450	20.501,30
	Total gastos		4.148,48



Altas en Conceptos de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8.870.10	Remanente de Tesorería	0	2.080,10
7.76.761	Diputación Provincial	26.950	29.018,38
	Total ingresos		4.148,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deza, 27 de octubre de 2014.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González. 2570

FUENTEARMEGIL

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Francisco Rodrigo Cabrerizo. C/ Generalísimo 11. Fuencaliente del Burgo (Soria).
EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO
INMUEBLE CALLE GENERALÍSIMO 7 DE FUENCALIENTE DEL BURGO

Ejecutadas las obras: ejecución subsidiaria demolición y desescombros inmueble sito en calle Generalísimo 7 de Fuencaliente del Burgo, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 9210,00 euros (honorarios de proyecto y dirección técnica, así como la factura correspondiente a las obras de demolición y desescombros inmueble calle Generalísimo 7 de Fuencaliente del Burgo), al titular catastral de la finca Francisco Rodrigo Cabrerizo, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Francisco Rodrigo Cabrerizo, con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste ríe, fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes:



Caja Duero.-ES 32 2104 0651 2511 10000028.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario, doy fe, en Fuentearmegil, a 16 de octubre de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente u su derecho.

Fuentearmegil, 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2585

GOLMAYO

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental presentada por Maderas y Embalajes de Soria, con CIF nº B-42.209.957, para fabricación de embalajes de madera en Pol. Ind. de Golmayo, D-8 de Carbonera de Frentes, perteneciente a este término municipal.

Considerando que dicha actividad se encuentra exenta de calificación e informe de las Comisiones de Prevención Ambiental, según el anexo II, pto. "f" de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de dicha Ley, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 (actualmente La Fuente, 8 de Carbonera de Frentes), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

Golmayo, 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2584

MOMBLONA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Momblona, 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2578a

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2014, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Momblona, 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2578b

POZALMURO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 5 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 001/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones financieramente sostenibles por importe de 9.697,72 euros

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente;

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
165 63300	Alumbrado Público	9.697,72
TOTAL GASTOS		9.697,72

El anterior importe ha sido financiado de la siguiente manera:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	9.697,72
TOTAL INGRESOS		9.697,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozalmuro, 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 2581

El expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de POZALMURO para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de octubre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	5.811,23
6	Inversiones reales	12.000,00
	Total aumentos	17.811,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de capital	-12.000,00
	Total disminuciones	-12.000,00

Aumento de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	2.500,00
8	Activos financieros	3.311,23
	Total Aumento	5.811,23

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 2582

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014 del expediente Liquidación Canon 2% Ecomuseo Molino de los Ojos, Ejercicios 2011-2013.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la notificación en el domicilio del destinatario, se procede a la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014, que más adelante se relaciona, mediante la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada para su conocimiento, con la



advertencia de que con la presente publicación se producen los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su conocimiento íntegro del acto que se notifica, el expediente obra de manifiesto y a disposición del interesado, por término de 10 días desde el día siguiente a su publicación, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, n.º 1, 42330-San Esteban de Gormaz (Soria).

REFERENCIA:

- Expte.: Liquidación canon 2% Ecomuseo Molino de los Ojos, ejercicios 2011-2013.
- Acto: Requerimiento documentación.

Interesada/s: Molino de San Esteban, S.L. (D. Eduardo Rodríguez Moral). C/ Océano, 10, 4º A. 47008, Valladolid.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio.

San Esteban de Gormaz, 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2566

Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014 del expediente Actualización Canon Fijo Anual Ecomuseo Molino de los Ojos.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la notificación en el domicilio del destinatario, se procede a la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014, que más abajo se relaciona, mediante la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada para su conocimiento, con la advertencia de que con la presente publicación se producen los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su conocimiento íntegro del acto que se notifica, el expediente obra de manifiesto y a disposición del interesado, por término de 10 días desde el día siguiente a su publicación, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria).

REFERENCIA:

- Expte.: Actualización canon fijo anual Ecomuseo Molino de los Ojos,
- Acto: Liquidación canon y requerimiento documentación actividades

Interesada/s: Molino de San Esteban, S.L. (D. Eduardo Rodríguez Moral). C/ Océano, 10, 4º A. 47008, Valladolid.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio.

San Esteban de Gormaz, 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2567

Por Avícola Ortego Álvarez, S.L.U. representante D. José María Ortego Álvarez, expediente identificado con el nº 77/2014 y A-5/2014, para licencia urbanística y de actividad, a realizar en el inmueble sito en el paraje “Valdepastores”, polígono 100, parcela 1388 de San Esteban de Gormaz, y consistente en la instalación de explotación avícola, granja de pollos de integración, aproximadamente 34.000 pollos, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado



por el Ingeniero técnico agrícola D. Jesús Ciria García de la Torre y con visado colegial de fecha 11 de junio de 2014.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en horario de atención al público, de 9 a 14 h y de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2568

TAJAHUECE

El expediente MOD 001/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 50071990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	5.632,18
	Total aumentos	5.632,18

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	2.500,00
8	Activos financieros	3.132,18
	Total aumentos	5.632,18

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Andrés García García. 2571

VELILLA DE LOS AJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Velilla de los Ajos, 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2579a

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable del año 2014 y de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras del año 2015, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Velilla de los Ajos, 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2579b

VILLASAYAS

Aprobado por Resolución de Alcaldía del día 29 de octubre de 2014, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Fuentegelmes, correspondiente al ejercicio de 2014, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 2583

VINUESA

Con fecha 5 de noviembre de 2014, he adoptado la resolución siguiente:

“Con motivo de ausentarme de la localidad, por razones personales desde el 10 al 16 de noviembre, ambos inclusive, ante la imposibilidad por tal motivo de ejercer las atribuciones de Alcaldesa, y vistos los artículos 43 y 47 del R.D. 2.586, de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar:

Primero.” Delegar la totalidad de mis funciones, durante mi ausencia, en el Sr. Teniente de Alcalde Don Pedro José Abad Sánchez.

Segundo.- Notificar este Decreto al interesado.”

Vinuesa, 5 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2586